



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

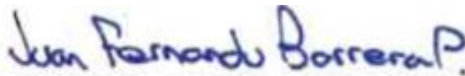
Bogotá D.C., Nueve (09) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

PROCESO RADICADO: 2018 – 387

El Despacho mediante auto en firme expidió la orden de pago suplicada y los demandados JUAN DAVID MATEUS LEDESMA y JUAN MANUEL MATEUS CORREDOR, se notificaron por conducta concluyente (Auto del 05 de Diciembre de 2019), en la forma establecida en el artículo 301 del C. G. del P., sin que oportunamente como lo evidencia el plenario, hubiere esgrimido excepciones de mérito y/o contestación en el asunto.

Teniendo en cuenta lo anterior y en observancia del plenario se **REQUIERE** a la parte demandante y/o a los empleadores COLTANQUES S.A.S. Y CITY PARKING S.A.S., a fin de que se sirvan cumplir las órdenes judiciales calendadas 06 de Noviembre de 2018 y 08 de Mayo de 2019, respectivamente, poniendo a disposición de este Despacho judicial a través de la cuenta de que es titular el Juzgado en el Banco Agrario, los dineros retenidos a los demandados, so pena de incurrir en las sanciones respectivas, con la finalidad de continuar con el trámite que corresponda. Art. 593 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,


JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 10 de Noviembre de 2020

Por ESTADO N° 045 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaría

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*